

11. Peña Barcelonista , División Honor juvenil F. S
12. Peña Real Madrid, División Honor juvenil F.S
13. Peña Barcelonista, División Honor juvenil Fútbol 11
14. Melistar
15. Club Voleybol Melilla Femenino

- PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: con carácter permanente durante el trienio que abarca los años 2020,2021 y 2022, si bien la composición de los clubes que militen en categoría nacional puede variar de un ejercicio a otro.
- COSTE PREVISIBLE POR EJERCICIO (sin que ello cree derecho u obligación alguna por parte de esta Consejería, y únicamente a efectos programáticos):

1. Club Melilla Baloncesto -1.000.000,00€
2. Unión Deportiva Melilla-1.090.000,00€
3. C.D. Enrique Soler-148.000,00€
4. C.D. La Salle-50.000,00€
5. Club Voleybol Melilla-390.000,00€
6. C.D. Virgen de La Victoria-240.000,00€
7. Melilla Club Deportivo-145.000,00€
8. Club Deportivo Rusadir , 1ª División juvenil de Fútbol 11-50.000,00€
9. Club Sporting Constitución-60.000,00€
10. Torreblanca Club de Fútbol-120.000,00€
11. Peña Barcelonista , División Honor juvenil F. S-50.000,00€
12. Peña Real Madrid, División Honor juvenil F.S-50.000,00€
13. Peña Barcelonista, División Honor juvenil Fútbol 11-70.000,00€
14. Melistar --60.000,00€
15. Club Voleybol Melilla Femenino-50.000,00€

- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

1. Club Melilla Baloncesto --06 34102 48902
2. Unión Deportiva Melilla--06 34101 48902
3. C.D. Enrique Soler--06 3410448902
4. C.D. La Salle--0634112 48902
5. Club Voleybol Melilla--06 34107-48902
6. C.D. Virgen de La Victoria--06 34143-48902
7. Melilla Club Deportivo--06 3415048902
8. Club Deportivo Rusadir , 1ª División juvenil de Fútbol 11--063410548902
9. Club Sporting Constitución--063413448902
10. Torreblanca Club de Fútbol--063413248902
11. Peña Barcelonista , División Honor juvenil F. S--063411048902
12. Peña Real Madrid, División Honor juvenil F.S--0634144418902
13. Peña Barcelonista, División Honor juvenil Fútbol 11--063415148902
14. Melistar --063414748902
15. Club Voleybol Melilla Femenino--063415248902

- APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No se prevé.
- PLAN DE ACCIÓN:

a.- Mecanismo de actuación.- inclusión de la subvención directa en las bases del presupuesto.

- 1º.- Acuerdo del Consejo de Gobierno aprobando el gasto (dicha aprobación se realiza en el ejercicio económico anterior).
- 2º.- Orden de incoación.
- 3º.- Solicitudes de conformidad con el artículo 12.1 del RGSCAM.
- 4º.- Fiscalización previa de Intervención al Convenio.
- 5º.- Aprobación por parte del Consejo de Gobierno.
- 6º.- Firma del convenio.
- 7º.- Publicación del convenio en el BOME.

b.- Fecha aproximada de concesión: 2º Trimestre de cada ejercicio.

c.- Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones / Reglamento de la Ley General de Subvenciones / Reglamento General de Subvenciones de la C.A.M. / Convenio

- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Los subvencionados deberán presentar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento del convenio y de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades